

RADICADO: 2021 - 00028

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente sucesión ya se encuentra notificado el menor citado como heredero, quien a través de su representante legal, manifestó aceptar la herencia con beneficio de inventario, igualmente se notificó a la DIAN, entidad que autorizó continuar con el trámite respectivo, así como a las personas con derecho intervenir, compareciendo la entidad financiera AVANZA, a través de su representante legal y actuando por intermedio de apoderado judicial.

Armenia Q, Junio 1 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Dos de Junio de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede procede el despacho a fijar fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos. Para tal fin se fija la hora de las **NUEVE** de la mañana (**9.A.M.**) del día **VEINTIDOS (22)** de **OCTUBRE** de Dos Mil **VEINTIUNO (2021)**. La audiencia se realizara utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

Los interesados deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A las partes se les recuerda que deberán presentar por escrito, y de común acuerdo, sus inventarios y avalúos, conforme al numeral 1° del Art. 501 del Código General del Proceso.

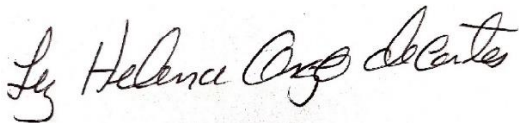
No es posible fijar esta audiencia en fecha más próxima teniendo en cuenta que la agenda del despacho se encuentra copada con audiencias programadas con anterioridad.

De conformidad con lo establecido por el Art. 480 del Código General del Proceso, y atendiendo lo solicitado por el apoderado

judicial de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza, se decreta el Embargo y posterior Secuestro del Vehículo de placas KML-720, Marca Renault, el cual se encuentra matriculado en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y como propietario el causante Jorge Alberto Cardona Gómez.

Atendiendo lo solicitado, por el apoderado judicial de la entidad acreedora, se ordena, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, él envió del link del proceso, a efectos de que pueda ser consultar el mismo.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 094 de hoy, 03 de Junio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario